



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ  
LEY DEPARTAMENTAL Nº 115  
DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019  
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí,

**SANCIONA:**

**LEY DE REESTRUCTURACIÓN Y ESCALA SALARIAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**

**Artículo 1.- (Objeto).** El objeto de la presente Ley Departamental es aprobar la reestructuración de cargos, escala Salarial y planilla presupuestaria del órgano ejecutivo y de la Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

**Artículo 2.- (Estructura Organizacional de cargos del Órgano Ejecutivo y Asamblea Legislativa Departamental de Potosí).**

I. El Órgano Ejecutivo Departamental, con 16 niveles, cuenta con una estructura de cargos, compuesta por quinientos diecinueve (519) ítems, con un importe mensual de Bs. 3.247.350,00 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos) y un importe anual de Bs. 38.968.200 (Treinta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos 00/100) Bolivianos.

II. La Asamblea Legislativa Departamental, con 15 niveles, cuenta con una estructura organizacional de cargos, compuesta por noventa y ocho (98) ítems, con un importe mensual de Bs. 1.001.450,00 (Un millón un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Bolivianos) y un importe anual de Bs. 12.017.400,00 (Doce millones diecisiete mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos)

**Artículo 3.- (Nivelación salarial).** El incremento salarial de la nueva Estructura de Cargos, tanto para la Asamblea Legislativa Departamental como para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Potosí, será a partir del 1° de mayo de la gestión 2019.

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** La presente Ley Departamental, entrara en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** En la presente Ley Departamental viene adjunto con los anexos 1. Estructura Organizacional de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí; Anexo 2.



Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo, documentos que formaran parte indisoluble de la presente Ley Departamental.

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA.-** Queda abrogada la Ley Departamental N° 098/2018 de 04 de abril de 2018, la Ley N° 103 de fecha 25 de mayo de 2018 y demás leyes y normas contrarias a la presente Ley Departamental.

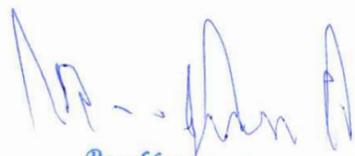
Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.

# ABROGADA

  
Sra. Segundina Guzman Aguilar  
PRESIDENTA  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Ronald A. Garabito Condori  
1º VOCAL  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Prof. Yilda Flores Trezona  
SECRETARIA  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
H. Antonio Flores Oña  
VICE PRESIDENTE  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL  
N° 115/2019**



**VISTOS:**

Cite N° PT/ALDP/PRES/227/2019 y los antecedentes de principio a fin:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la **Ley Departamental Nro. 115 "LEY DE REESTRUCTURACIÓN Y ESCALA SALARIAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ"**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

**POR TANTO:**

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Dr. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DE POTOSÍ